

 El deporte es de todos Mindeporte	POLITICA POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	Código: GF-PO-011 Versión: 1 Fecha: 4/Ene/2021
--	--	---

TABLA DE CONTENIDO

1. POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

- 1.1. OBJETIVO
- 1.2. ALCANCE
- 1.3. GLOSARIO
- 1.4. BASE NORMATIVA
- 1.5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA CONTABLE
- 1.5.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL
- 1.5.2. MEDICIÓN POSTERIOR
- 1.6. BAJA EN CUENTAS
- 1.7. REVELACIONES
- 1.8. REFERENCIAS

POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS ACTIVOS

1. POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

1.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con los gastos pagados por anticipado efectuados por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE; en adelante MINDEPORTE, dentro del ámbito de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios

1.2. ALCANCE

La presente política debe ser aplicada por MINDEPORTE y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 para las entidades de gobierno.

La actualización de esta política, estará a cargo del área de GIT Gestión Financiera y Presupuestal y se aplicará para aquellas erogaciones en las cuales se acuerda su pago de forma anticipada antes de obtener el derecho de acceso a un servicio, el cual se realiza con el propósito de asegurar la obtención de un bien o un servicio que se recibirá de terceros, la misma se hará cuando la Contaduría General de la Nación-CGN, realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, o en el caso que existan nuevas consideraciones que no estén cubiertas con la actual política contable.

Los pagos anticipados que realiza MINDEPORTE y están bajo el alcance de esta política, y que son:

- Seguros.
- Bienes y servicios.

1.3. GLOSARIO

- Amortización: Es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible o un gasto pagado por anticipado durante los años de su vida útil.
- Gastos pagados por anticipado: Corresponden a servicios adquiridos amortizables durante el período de tiempo pactado para recibirlos.
- Pólizas de seguros: Ampara a la entidad cuando suscribe un contrato con entidades aseguradoras para proteger los activos, servidores públicos, riesgos financieros o para cumplir requisitos de contratos con algunos proveedores.

1.4. BASE NORMATIVA

En general la norma aplicable está contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015. En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación. Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros, Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros y Numeral 6.4. Revelaciones.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo de General de Cuentas al

1.5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA CONTABLE

Esta política sólo incluye aquellas erogaciones que cumplan las condiciones para ser activos bajo el Nuevo Marco Normativo – Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

1.5.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Para el reconocimiento como gasto pagado por anticipado se deben cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

I. Que su valor se pueda medir de forma confiable;

II. Que el desembolso del dinero le dé el derecho a MINDEPORTE a acceder en el futuro a bienes o servicios.

Las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se registran como gasto en el resultado del periodo correspondiente.

Los gastos pagados por anticipado deben ser reconocidos como tales al momento en que se efectúe el pago con su respectivo documento soporte, y por el valor pactado con el tercero.

MINDEPORTE reconocerá un pago anticipado como activo cuando el desembolso del recurso se haya realizado antes de que la entidad reciba los bienes o servicios. Para el caso de los seguros pagados por anticipado éstas se medirán inicialmente por el valor de la prima de seguro pactada con la respectiva compañía de seguros.

1.5.2. MEDICIÓN POSTERIOR

El valor de los bienes y servicios pagados por anticipado se mantienen por el valor de la erogación realizada, hasta tanto se realice la recepción total o parcial de los bienes o servicios objeto del pago anticipado, según lo pactado, base para realizar la respectiva amortización.

Los gastos pagados por anticipado se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato o lo acordado con el tercero, en aquellos casos que el método sea apropiado, o durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos, o en el tiempo de duración del respectivo contrato o acuerdo realizado con el proveedor del bien o del servicio.

La amortización de los seguros se efectúa contra la cuenta contable 511125 “Seguros generales”, en la medida en que MINDEPORTE vaya accediendo a la prestación del servicio por parte del tercero.

Bajo el método lineal, la cuota mensual de amortización se determina tomando el total del gasto pagado por anticipado dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del bien o servicio objeto del mismo.

1.6. BAJA EN CUENTAS

En el momento en que MINDEPORTE obtenga el derecho a acceder completamente a los bienes o servicios, así como al efectuar la amortización del respectivo valor en cumplimiento de lo pactado con el proveedor, se dan de baja los gastos pagados de forma anticipada, reconociéndolos contra el resultado.

Cuando MINDEPORTE tenga la intención firme de solicitar el reintegro de algún periodo que cubría el gasto pagado de forma anticipada, notificará al tercero informando de la situación y la solicitud de reintegro de aquellos valores que aún le corresponden, solo en este momento se reclasifica, el saldo a favor que se espera recuperar en efectivo, con una cuenta por cobrar (activo financiero).

Para los seguros, el reconocimiento del reintegro se efectúa al momento de notificar a la compañía de seguros la cancelación de las pólizas de cobertura, usando para ello la fecha acordada para dar por terminadas las coberturas.

MINDEPORTE retirará el valor de bienes y servicios pagados por anticipado, cuando por diferentes circunstancias no es posible su recuperación, o no se obtendrán los beneficios futuros esperados, o se perdieron los derechos

1.7. REVELACIONES

MINDEPORTE revelará en los gastos pagados por anticipado, los siguientes aspectos:

- a) El porcentaje de amortización y duración de la póliza;
- b) El método de amortización utilizado;
- c) El valor en libros y la amortización acumulada al inicio y al final de cada periodo;
- d) El valor de los reintegros por terminación anticipada

1.8. REFERENCIAS

• [Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información](#)

- [Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 - Contaduría General de la Nación](#)
- [Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público](#)
- [Estatuto Tributario de Colombia](#)
- [Resolución 0865 de 2019 – Ministerio del Deporte](#)

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	30/Dic/2020	Creación de Política Contable.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Cristina Meneses Hoyos Cargo: Contratista Fecha: 30/Dic/2020	Nombre: Janneth Andrea Sabogal Portilla Cargo: Profesional Asignado Fecha: 30/Dic/2020  Nombre: Kelly Alexandra Mariño Estupiñan Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 31/Dic/2020	Nombre: Jaime Arturo Guerra Rodríguez Cargo: Secretario General Fecha: 04/Ene/2021

COPIA CONTROLADA